

CIRCULAR No.

5857

DE: Secretaría General

PARA: Servidores Públicos Nivel Central y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

ASUNTO: Convocatoria Mejor Equipo de Trabajo – Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos

FECHA: 30 de octubre de 2018

En cumplimiento del Acta No. 3 del 9 de julio de 2018 del Comité de Bienestar, Estímulos e Incentivos por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social convoco a quienes hagan parte de un **EQUIPO DE TRABAJO** para que inscriban la labor cuyos logros hayan impactado en los resultados y objetivos misionales de la Entidad, destacados en:

1. Mejoramiento en los procedimientos del servicio al ciudadano.
2. Desarrollos tecnológicos
3. Experiencias y/o casos exitosos e investigaciones

El Comité de Bienestar, Estímulos e Incentivos, realizará el procedimiento de selección de conformidad a lo previsto en el numeral 7.3 Plan de Estímulos, Literal B. Mejor Equipo de Trabajo, en los siguientes términos:

Beneficiarios. El equipo será el conjunto interdisciplinario de dos (2) o más servidores públicos en el cual se incluya como mínimo un funcionario de carrera administrativa, de igual o diferente nivel que en forma colectiva y coordinada desarrollen procesos y proyectos integrales que implican la responsabilidad y participación de sus miembros para conseguir el cumplimiento de los resultados y objetivos institucionales, causando un beneficio general o impacto positivo, relevante e innovador para el servicio.

Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Entidad.

Proceso de selección: La selección del mejor Equipo de Trabajo se realizará de acuerdo con los requisitos que se describen a continuación:

- a) El trabajo, experiencia o caso exitoso debe haber concluido en la vigencia anterior o mínimo durante el primer semestre de la vigencia evaluada.
- b) Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la Entidad.
- c) Los equipos aspirantes deberán presentar y sustentar el objetivo de su proyecto en forma clara y concreta, encaminada a desarrollar la misión, visión, objetivos y planes institucionales; de modo tal que, a través de este objetivo se pueda medir el impacto y la relevancia para la institución.
- d) Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe tener claramente definidas sus responsabilidades frente al proyecto y al grupo integrado para ejecutarlo y así debe quedar consignado en la presentación del mismo.
- e) El equipo debe inscribirse ante el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos por intermedio del jefe, o jefes de las respectivas dependencias.

- f) El Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos verificará el cumplimiento de los requisitos de los servidores públicos y equipos inscritos y realizará audiencia para que sustente su desempeño y logros.
- g) El Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos procederá a estudiar las propuestas presentadas y verificar el cumplimiento efectivo de todos los requisitos exigidos, ya que de lo contrario podrá declarar la no existencia de mejor equipo de trabajo para la vigencia.
- h) Este resultado será consignado en un acta que firmarán todos sus miembros y será enviada al Superintendente de Notariado y Registro para que mediante acto administrativo formalice la selección y premiación.
- i) El Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos elaborará un acta que firmarán todos sus miembros para posteriormente formalizar la selección mediante acto administrativo.

Criterios de selección: Los criterios de evaluación del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos serán:

- a) Una temática innovadora y creativa, entendiéndose como la propuesta de nuevas prácticas que mejoren la realización del trabajo, el desempeño de funciones o la prestación de los servicios, que sirva al mejoramiento de procesos o procedimientos.
- b) Los resultados deberán ser verificables y susceptibles de medición donde se demuestre productos de gestión reales y concretos que a partir de indicadores de gestión midan calidad, oportunidad, pertinencia y veracidad.
- c) Quien (es) obtengan el primer puesto se hará acreedor al incentivo pecuniario.
- d) En caso de conflicto de intereses de alguno de los miembros del Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, el Superintendente designará su remplazo.
- e) En caso de presentarse empate en la elección del Mejor Equipo de Trabajo, el Comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos fijará las condiciones para dirimirlo, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la escogencia del mejor funcionario.

Quienes estén interesados en participar, deben hacer llegar al correo electrónico bienestaryconocimiento@supernotariado.gov.co el formulario de inscripción anexo entre el 6 al 14 de noviembre de 2018, una vez se surta el proceso de inscripción el Comité de Bienestar evaluará las propuestas presentadas y posteriormente emitirá el acto administrativo donde se reconocerán los incentivos respectivos.

De la misma forma, según lo establece el Plan de bienestar en su numeral 5 Plan de Estímulos, Literal A. Incentivos pecuniarios, el mejor equipo de trabajo recibirá un incentivo de \$4.000.000.

En virtud de lo anterior, los invito a participar activamente demostrando sus competencias de trabajo en equipo y el valor agregado aportado a la gestión del Notariado y del Registro.


BEATRIZ HELENA GALINDO LUGO
Secretaria General (E)

Proyectó: Ronald M. Bermúdez G. – Grupo Bienestar y Gestión del Conocimiento
Revisó: Martha Isabel Navarrete J. – Coordinadora GBGC